



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : FLOR MARÍA PARRADO DE CAMACHO
RADICACION : 2014-00201

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de noviembre de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (1º) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Conforme lo ordena el artículo 590 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil el Juzgado dispone:

RECONOCER a los señores ADRIANA ROCÍO CAMACHO ANZOLA, ANDRÉS MAURICIO CAMACHO ANZOLA y FRANCISCO JAVIER CAMACHO ANZOLA como herederos de la causante FLOR MARÍA PARRADO DE CAMACHO por transmisión que les hiciere el heredero HENRY CAMACHO PARRADO.

Se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO HOYOS SALAZAR para que actúe como apoderado judicial de los señores ADRIANA ROCÍO CAMACHO ANZOLA, ANDRÉS MAURICIO CAMACHO ANZOLA y FRANCISCO JAVIER CAMACHO ANZOLA conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	del
ESTADO No. 60	
05 DIC 2017	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : FLOR MARÍA PARRADO DE CAMACHO
RADICACION : 2014-00201

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1º) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

De conformidad con lo establecido en el numeral 7º del art. 471 del Código de Procedimiento Civil, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 26 del mes de enero de 2018, para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-105442 ubicado en la manzana L calle 37A No. 25-27 del Barrio Santa Inés de la ciudad de Villavicencio, la cual se hará conforme a lo establecido en el artículos 602 y 617 ídem.

Será postura admisible la que cubre el 100% del avalúo el cual es por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00), previa consignación del 40% conforme a lo preceptuado en el artículo 526 del Código de Procedimiento Civil.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no será cerrada sino hasta cuando haya transcurrido una (01) hora. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el cual deberá contener la oferta y el depósito indicado en el párrafo anterior.

Publíquese el aviso de remate por el término legal en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar (Espectador, Tiempo, La República o Llamo Siete días) y en una radiodifusora local, conforme lo prevé el artículo 525 del C. de P.C. En consecuencia, hágase entrega de las copias para las publicaciones de ley.

Se le advierte a la parte actora que el aviso debe ser publicado con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y que deberá aportar un certificado de tradición del inmueble expedido dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha de la diligencia aquí fijada, como lo establece el numeral 5º del art. 525 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>66</u> del	
<u>05 DIC 2017</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	